

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" 2026 - 2029
COMUNA DE DOÑIHUE**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00316/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 20 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2.197 de fecha 20 de octubre de 2025, que establece régimen de subrogancias en la Municipalidad de Doñihue.
2. La Resolución Exenta N°600-004089/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2026 – 2029, suscrito con la Municipalidad de Doñihue.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal N°011/2026, adoptado en sesión extraordinaria N°1 de fecha 19 de enero de 2026, que aprueba la solicitud de renovación del Convenio INDAP – Municipalidad de Doñihue, correspondiente a la continuidad del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, contemplando un aporte municipal único de \$18.500.000.-
4. El Acuerdo de Concejo Municipal N°012/2026, adoptado en sesión extraordinaria N°1 de fecha 19 de enero de 2026, que aprueba un aporte municipal único máximo de \$26.580.000.- destinado a apoyar la correcta ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL Doñihue.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de renovar el “Programa de Desarrollo Local PRODESAL” en la Comuna de Doñihue para el periodo 2026 - 2029
2. Los Acuerdos de Concejo Municipal N°011/2026 y N°012/2026, adoptados en sesión extraordinaria N°1 de fecha 19 de enero de 2026, que aprueban la renovación del Convenio INDAP – Municipalidad de Doñihue y los aportes municipales asociados a la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL.
3. El Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad de Doñihue para renovar ejecución Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2026 - 2029

DECRETO

1. **APRÚEBASE** en todas sus partes el Convenio suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Municipalidad de Doñihue para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2026 – 2029.
2. **GENÉRESE**, dentro del presupuesto municipal, cuenta presupuestaria para la administración de fondos denominada Programa de Desarrollo Local PRODESAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo 11 Concejo	Digital	Ver		
Acuerdo 12 Concejo	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio PRODESAL	Digital	Ver		
Aprueba Convenio PRODESAL	Digital	Ver		

BAG/FAAR/ETR/ISP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
 CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 PAULA SAEZ ROJAS - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO
 COMUNITARIO
 GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD 2 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21577667&hash=4c98c>